

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS AL PERSONAL DE PLANTILLA DEL C.A. EL CABRIL
Nº de Expediente: CO-CB-23-116

Clave: A32-ES-CB-0660

Páginas: 8

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3. PROPIEDAD DE LOS ANÁLISIS CLÍNICOS
4. GESTIÓN LOPD-GDD / CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

Clave: A32-ES-CB-0660	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2023	Página: 2
-----------------------	-------------	---------------------------	--------------

1. **OBJETO**

El objeto del presente documento es definir los requisitos técnicos requeridos por Enresa para la contratación del servicio consistente en la realización de los análisis clínicos mediante muestras biológicas extraídas al personal de plantilla del C.A. El Cabril.

2. **ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio consistirá en la realización de los análisis clínicos a los trabajadores de plantilla de Enresa en el C.A. El Cabril, con dos protocolos de vigilancia de la salud diferentes : Protocolo de vigilancia de la salud para personal profesionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (TE) y Protocolo de vigilancia de la salud para trabajadores no expuestos a radiaciones ionizantes o convencionales (NO TE) (PVD, Manipulación de Cargas, Posturas Forzadas, Agentes Químicos, Ambientes Pulvígenos, etc.); añadiéndoles las determinaciones del PSA y/o SOH, en función de su edad y/o sexo, y aquellos parámetros biológicos necesarios en caso de incidencias o actualizaciones en los protocolos específicos de la Vigilancia de la Salud, en el C.A. El Cabril.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se estima que el número de análisis clínicos TE será de 80 trabajadores/as anuales y no TE (Convencionales) de 27 trabajadores/as anuales, además de 80 análisis de Antígeno Prostático Específico (en adelante PSA) y 90 análisis de Sangre Oculta en Heces (en adelante SOH), según planificación en la Vigilancia de la Salud; por tanto, esta estimación no tiene en cuenta aquellas incidencias sanitarias que puedan ocurrir durante el periodo.

Enresa no se compromete a realizar una cantidad mínima de análisis clínicos (TE y no TE) al año.

El número de análisis que sea preciso realizar dependerá de las necesidades de Enresa a lo largo de la vigencia del contrato, por lo que la realización de mayor o menor número de análisis clínicos no dará derecho al contratista a presentar reclamación o solicitar indemnización por dicha causa.

2.1 Características de los Análisis Clínicos

Los análisis clínicos a realizar serán los siguientes:

Clave: A32-ES-CB-0660	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2023	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

Tipo Protocolo Analítico	Nº Ensayos Estimados
Personal Expuesto (TE)	240
Personal No Expuesto (No TE)	81
Antígeno Prostático Específico	240
Sangre Oculta en Heces	270

Los **Análisis Clínicos** para los protocolos aplicables al personal expuesto y no expuesto deberán contar, como mínimo, con las siguientes determinaciones bioquímicas:

- Protocolo TE:

ANÁLISIS DE SANGRE:

HEMATOLOGÍA:

HEMATÍES
HEMOGLOBINA
HEMATOCRITO
V.C.M.
H.C.M.
C.H.C.M.
LEUCOCITOS
FÓRMULA Y RECUENTOS LEUCOCITARIOS
PLAQUETAS
VOLUMEN PLAQUETARIO MEDIO
VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN 1ª HORA

BIOQUÍMICA:

GLUCOSA
UREA
CREATININA
ÁCIDO ÚRICO
COLESTEROL TOTAL
COLESTEROL HDL
COLESTEROL LDL
TRIGLICÉRIDOS
BILIRRUBINA TOTAL
BILIRRUBINA DIRECTA
PROTEÍNA TOTAL

Clave: A32-ES-CB-0660	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2023	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

PROTEINOGRAMA:

ALBÚMINA
FRACCIÓN ALFA 1
FRACCIÓN ALFA 2
FRACCIÓN BETA
FRACCIÓN GAMMA
TOTAL GLOBULINAS
COCIENTE ALBÚMINA/GLOBULINAS
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL PROTEINOGRAMA

ENZIMAS:

G.O.T.
G.P.T.
G.G.T.
FOSFATASA ALCALINA

INMUNOGLOBULINAS:

INMUNOGLOBULINA A
INMUNOGLOBULINA G
INMUNOGLOBULINA M

ANÁLISIS DE ORINA:

DENSIDAD
pH
HEMOGLOBINA EN ORINA
GLUCOSA
PROTEÍNAS
CUERPOS CETÓNICOS
NITRITOS

BIOQUÍMICA ORINA: UREA

SERIE BILIAR

BILIRRUBINA
UROBILINÓGENO

SEDIMENTO

HEMATÍES
LEUCOCITOS

- **Protocolo no TE (Convencionales) :**

ANÁLISIS DE SANGRE:

HEMATOLOGÍA:

HEMATÍES
HEMOGLOBINA
HEMATOCRITO

Clave: A32-ES-CB-0660	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2023	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

V.C.M.
H.C.M.
C.H.C.M.
LEUCOCITOS
FÓRMULA Y RECUENTOS LEUCOCITARIOS
PLAQUETAS
VOLUMEN PLAQUETARIO MEDIO
VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN 1ª HORA

BIOQUÍMICA:

GLUCOSA
UREA
CREATININA
ÁCIDO ÚRICO
COLESTEROL TOTAL
COLESTEROL HDL
COLESTEROL LDL
TRIGLICÉRIDOS

ENZIMAS:

G.O.T.
G.P.T.
G.G.T.

ANÁLISIS DE ORINA:

DENSIDAD
pH
GLUCOSA
PROTEÍNAS
CUERPOS CETÓNICOS
NITRITOS

BIOQUÍMICA ORINA: UREA

SEDIMENTO

HEMATÍES
LEUCOCITOS

2.2 Medios

• **Medios personales:**

Los Análisis Clínicos, serán realizados en un Centro Sanitario con autorización de funcionamiento en vigor y homologado como Centro Sanitario (Laboratorio de Análisis Clínicos), por la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente, con personal sanitario acreditado y con la competencia técnica específica.

Clave: A32-ES-CB-0660	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2023	Página: 6
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

El contratista estará obligado a comunicar a Enresa cualquier posible modificación que pudiera sufrir la autorización de funcionamiento como establecimiento sanitario en el momento en el que esta se produzca.

La empresa contratista deberá contar en el laboratorio de análisis con un Responsable Técnico Sanitario Especialista (especialidad de Analista de Laboratorio), un Grado Universitario en Enfermería, un Técnico de Laboratorio y un Administrativo.

La empresa contratista pondrá a disposición de Enresa la documentación técnica correspondiente, a requerimiento de ésta.

2.3 Realización de los Análisis Clínicos

El contratista realizará los Análisis Clínicos siguiendo la planificación preventiva establecida por la Unidad Básica de Salud de Enresa en el Plan de Actividades Preventivas del Comité de Gestión PRL del C.A. El Cabril del año en curso, según los protocolos de vigilancia de la salud establecidos y/o las Campañas de Prevención Sanitaria Aplicables (PSA y/o SOH), lo que supondrá entre 4 a 5 envíos. También realizará aquellos Análisis Clínicos que por incidencias sanitarias estén fuera de dicha planificación.

Con el fin de asegurar la trazabilidad, validez de las muestras biológicas y la idoneidad de los parámetros a analizar, algunos de ellos muy sensibles, el contratista dispondrá de los medios necesarios para que los especímenes lleguen al laboratorio en el menor tiempo posible desde que son obtenidos en el Servicio de Salud Laboral del C.A. El Cabril

La gestión y determinación de los análisis clínicos por parte del contratista, se realizará en un plazo no superior a cinco días naturales, contados desde el envío de las muestras extraídas para la realización del análisis clínico, a cada grupo de trabajadores, según la tipología establecida de los análisis a realizar (TE o NO TE). No obstante, el contratista estará en disposición de poder prestar el servicio de análisis clínicos de algún trabajador del C.A. El Cabril, en cualquiera de sus dos modalidades en los plazos indicados y fuera de estos envíos periódicos, a petición de la U.B.S. de Enresa, así como aquellos parámetros que por incidencias sanitarias no estén planificados.

Clave: A32-ES-CB-0660	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2023	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

2.4 Informes Análisis Clínicos

Los informes obtenidos como resultado de los Análisis Clínicos realizados, estarán disponibles en un máximo de 5 días hábiles, o en el tiempo ofertado por el contratista, en una plataforma informática, segura y con acceso encriptado para este fin para el personal sanitario autorizado de la Unidad Básica de Salud (U.B.S.) de Enresa, cumpliendo las debidas garantías de seguridad documental que exige la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPD-GDD), con su última actualización por la Ley 11/2023, de 8 de mayo, publicada en el BOE nº 110, de 09 de mayo de 2023.

La empresa contratista deberá disponer de un sistema de transmisión digitalizada de la información obtenida vía web, con los debidos controles de seguridad (LOPD-GDD), para que el personal sanitario de la U.B.S. de Enresa pueda tener acceso a los informes mecanizados de los exámenes de salud realizados.

3. PROPIEDAD DE LOS ANÁLISIS CLÍNICOS

Durante la ejecución del contrato, el contratista conservará los fondos digitalizados, como resultado de los exámenes de salud, objeto de la adjudicación. Una vez finalizado el contrato, el contratista se compromete a retirar todos los fondos digitalizados del personal de Enresa, objeto de los exámenes de salud realizados, de sus instalaciones informáticas, remitiendo copia de los mismos a la UBS de Enresa así como los elementos instalados para la transmisión segura a la U.B.S. de Enresa, en el plazo de una semana (7 días hábiles), desde que se extinga el contrato (bien por cumplimiento o por resolución).

4. GESTIÓN LOPD-GDD / CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, modificada por el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica española 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), con su última actualización por la Ley 11/2023, de 8 de mayo, publicada en el BOE nº 110 de 09 de mayo de 2023, la empresa contratista, como responsable de su cumplimiento, deberá adoptar las medidas de índole técnicas y organizativas

Clave: A32-ES-CB-0660	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2023	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

necesarias, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El contratista deberá presentar las Medidas de Seguridad adoptadas que utilicen a tal fin, a requerimiento de Enresa. Esta obligación deberá ser hecha efectiva durante toda la vigencia del contrato.

En cualquier caso, Enresa se reserva el derecho de exigir al contratista el cumplimiento de todas las medidas de seguridad explicitadas.